

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Notificación a la demandada Constructora López Güitrón, S.A. de C.V.

En los autos del juicio ordinario civil número 67/2001, promovido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en contra de Constructora López Güitrón, S.A. de C.V. que se lleva en este Juzgado se dictó el siguiente auto: se admite la demanda sobre el pago de diversas prestaciones; fórmese y regístrese el expediente; emplácese a la demandada Constructora López Güitrón, S.A. de C.V., por medio de edictos publicados tres veces, de siete en siete en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el **Diario Oficial de la Federación**; teniendo treinta días para que conteste la demanda, contados al día siguiente al de la última publicación. Queda a su disposición copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Atentamente.

México, D.F., a 31 de mayo de 2002.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Murcia Justine Ruiz González

Rúbrica.

(R- 176546)

EDITORIAL EJE, S.A. DE C.V.

AVISO

Editorial Eje, S.A. de C.V., en su asamblea general extraordinaria de accionistas de 20 de abril de 2001, acordó disminuir su capital mínimo fijo en nueve mil cuatrocientos noventa y seis pesos y aumentarlo simultáneamente en la misma cantidad, para quedar con un monto de cincuenta mil pesos moneda nacional.

México, D.F., a 1 de abril de 2003.

Delegado de la Asamblea

C.P. José Guadalupe Ruiz Cárdenas

Rúbrica.

(R.- 176588)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Por auto de seis de enero del año dos mil tres, se ordena emplazar a: Braulio Armando Ramírez Torres; mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de garantía 22/2002, promovido por Aerocalifornia, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Federal de Conciliación y Arbitraje.

México, D.F., a 10 de enero de 2003.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo del Distrito Federal

Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez

Rúbrica.

(R.- 176668)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Quinta Sala Civil

EDICTO

A Benito, J. Jesús, María Josefa o Josefa Méndez Pulido, donde se encuentren:

Se les comunica que por auto del 14 de marzo de 2003, el apoderado jurídico de Jorge Méndez Silva, representante común de Alberto Méndez Silva y otra, señaló a ustedes como terceros perjudicados en la demanda de amparo interpuesta contra la sentencia definitiva dictada por esta Quinta Sala Civil dentro del toca I-19/2003, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el licenciado Jorge Sandoval García y María Elda Pulido Sánchez, contra la sentencia definitiva dictada por el Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jiquilpan, Michoacán, dentro del juicio ordinario civil 614/99, que sobre nulidad de testamento promovieron los quejosos materiales frente a María Elda Pulido Sánchez, los hoy emplazados por edictos, en cuanto coherederos de la sucesión de Jorge Méndez Rodríguez, y a los notarios públicos números 3 y 32 en el Estado, demanda que se ordenó remitir al H. Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito en turno en esta ciudad, con los autos originales de ambas instancias, informe justificado y constancias del emplazamiento. Se ordenó formar y registrar el cuaderno de amparo en el Libro de Gobierno y emplazar a los demás terceros perjudicados, en sus domicilios. Por tanto, a ustedes deberá emplazárseles en la forma en que se les practicaron las notificaciones personales en primera instancia, es decir, por edictos, que se publicarán por 3 veces, de 7 en 7 días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que de convenir a sus intereses y en un plazo no mayor de 10 días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan ante la autoridad de amparo descrita a defender sus derechos. Notificándoseles lo anterior por este medio, por ignorarse su actual domicilio; quedando a su disposición en esta Sala copia de la demanda, apercibidos que de no comparecer se seguirá el juicio de amparo en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón, atento al artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio Ley de Amparo, y el numeral 30, fracción II, este último ordenamiento. Morelia, Mich., a 1 de abril de 2003.

La Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán

Lic. Mónica García García

Rúbrica.

(R.- 176682)

CLUB DE GOLF LOS ENCINOS, S.A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

En segunda convocatoria por falta de quórum, por acuerdo del Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto por los artículos vigésimo y vigésimo cuarto de los estatutos sociales de Club de Golf Los Encinos, S.A., se convoca a todos los accionistas de la sociedad a una Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas que se celebrará a las 18:30 horas del día 20 de mayo de 2003, en el salón de usos múltiples del club, ubicado en el kilómetro 44.5 de la carretera México Toluca, Amomolulco, Municipio Lerma de Villada, Estado de México, para tratar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Consejo de Administración sobre las operaciones de la sociedad durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2002 y aprobación en su caso.

II. Discusión y aprobación, en su caso, de los estados financieros de la sociedad correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2002.

III. Designación de miembros del Consejo de Administración y comisarios de la Sociedad.

IV. Determinación de emolumentos a consejeros y comisarios.

V. Designación de delegados que formalicen los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas de la Sociedad que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán exhibir los títulos de sus acciones emitidos por la Sociedad y conforme al artículo vigésimo primero de los estatutos sociales estar inscritos en el libro de registro de acciones de la sociedad, el cual permanecerá cerrado durante 24 (veinticuatro) horas anteriores a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Lerma de Villada, Edo. de Méx., a 29 de abril de 2003.

Vicepresidente del Consejo de Administración

Anuar Charfen Pria

Rúbrica.

(R.- 176924)

CONSULTORIA PROFESIONAL EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL

Por asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 3 de marzo de 2003, se tomo el Acuerdo de disminuir la parte fija del capital social, por reembolso a los accionistas, en la suma de \$37,000.00 (treinta y siete mil pesos 00/100 M.N.) para quedar en la suma de \$195,000.00 (ciento noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Lo que se hace saber en cumplimiento del artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 14 de abril de 2003.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Mario Alberto Moreno López

Rubrica.

(R.- 177229)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito B
En Materia Civil y de Trabajo en
Estado de Nuevo León
EDICTO

Sergio Rodolfo Cortes Villarreal y Alberto Jorge Treviño Ramírez

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha uno de abril del año dos mil tres, dictado en el Juicio de Amparo Número 34/2003-B1L, promovido por Gloria Amparo Gómez Cárdenas, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado y otras Autoridades, se les manda emplazar para que se presenten en este Juzgado dentro de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, el que deberá publicarse por tres veces de siete, en siete días, tanto en el Diario **Oficial de la Federación** como en los periódicos de mayor publicación nacional; haciéndoles saber que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, copia de la Demanda de Garantías, del Auto del quince de enero del presente año, en donde se admitió la citada demanda, del Auto de catorce de febrero del año en curso, así como del Auto del once de marzo de dos mil tres en el cual se difirió la Audiencia Constitucional, asimismo que se encuentran señaladas las nueve horas con quince minutos del día catorce de abril de dos mil tres, para que tenga verificativo el desahogo de la Audiencia Constitucional; en la inteligencia de que en el caso de no comparecer ante este tribunal y no precisar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, las subsecuentes se le harán por lista en los Estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente:

Monterrey, N. L., a 8 de abril de 2003

El C. Secretario del Juzgado Segundo de Distrito "B" en Materias Civil y de Trabajo en el Estado

Lic. Mario Cantú Treviño.

Rúbrica.

(R.- 177300)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTO

Juicio Amparo 1440/2002-VI, promueve Jorge Isacc Orozco Montaña, en su carácter de abogado patrono Multibanco Mercantil Probursa, Sociedad Anónima, contra actos del Juez Quinto de lo Civil de esta ciudad, por Acuerdo de diez de diciembre de dos mil dos, se ordenó: por ignorarse domicilio de los terceros perjudicados Javier González Guerra Amezaga y Rosalba Contreras López de González, sean emplazados por edictos, fijándose las diez horas del veintisiete de marzo del año en curso, para celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición copias de ley en la Secretaría del Juzgado, comuníqueseles que deberán presentarse dentro de treinta días siguientes a partir de última publicación.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico de mayor circulación en la república.

Guadalajara, Jal., a 6 de marzo de 2003.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado

Lic. Alfredo de la Cruz Moreno

Rúbrica.

(R.- 177542)

ASEGURADORA GBM ATLANTICO, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		110,028,313.17
111	Valores y operaciones con productos derivados	110,028,313.17	
112	Valores	110,028,313.17	
113	Gubernamentales	109,116,362.82	
114	Empresas privadas	0.00	
115	Tasa conocida	0.00	
116	Renta variable	0.00	
117	Valuación neta	10,706.40	
118	Deudores por intereses	901,254.15	
119	(-) Estimación para castigos	0.00	
120	Operaciones con productos derivados	0.00	
121	Préstamos	0.00	
122	Sobre pólizas	0.00	
123	Con garantía	0.00	
124	Quirografarios	0.00	
125	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
126	Descuentos y redescuentos	0.00	
127	Cartera vencida	0.00	
128	Deudores por intereses	0.00	
129	(-) Estimación para castigos	0.00	
130	Inmobiliarias	0.00	
131	Inmuebles	0.00	
132	Valuación neta	0.00	
133	(-) Depreciación	0.00	
134	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		77,382.70
135	Disponibilidad		83,505.26
136	Caja y bancos	83,505.26	
137	Deudores		0.00
138	Por primas	0.00	
139	Agentes y ajustadores	0.00	
140	Documentos por cobrar	0.00	
141	Préstamos al personal	0.00	
142	Otros	0.00	
143	(-) Estimación para castigos	0.00	
144	Reaseguradores y reafianzadores		0.00
145	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
146	Depósitos retenidos	0.00	
147	Particip. de Reaseg. por siniestros Pend.	0.00	
148	Particip. de Reaseg. por riesgos en curso	0.00	
149	Otras participaciones	0.00	
150	Intermediarios de Reaseg. y reafianzamiento	0.00	
151	Particip. de Reafianzad. en la Rva. fianza	0.00	
152	(-) Estimación para castigos	0.00	
153	Otros activos		1,250,062.22
154	Mobiliario y equipo	0.00	
155	Activos adjudicados	0.00	
156	Diversos	1,250,062.22	
157	Gastos amortizables	0.00	
158	(-) Amortización	0.00	
159	Productos derivados	0.00	
	Suma de activo		<u>111,439,263.35</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		26,533,518.17

211	De riesgos en curso	0.00	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en vigor	0.00	
216	De obligaciones contractuales	6,024,732.63	
217	Por siniestros y vencimientos	6,024,732.63	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	0.00	
219	Por dividendos sobre pólizas	0.00	
220	Fondos de seguros en administración	0.00	
221	Por primas en depósito	0.00	
222	De previsión	20,508,785.54	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos catastróficos	20,508,785.54	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para obligaciones laborales al retiro		77,382.70
228	Acreedores		0.00
229	Agentes y ajustadores	0.00	
230	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
231	Acreedores por responsabilidades de	0.00	
232	Diversos	0.00	
233	Reaseguradoras y reafianzadoras		0.00
234	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
235	Depósitos retenidos	0.00	
236	Otras participaciones	0.00	
237	Intermediarios de reaseguro y reafian	0.00	
238	Operaciones con productos derivados		0.00
239	Financiamientos obtenidos		0.00
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por obligaciones subordinadas	0.00	
242	Otros títulos de crédito	0.00	
243	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
244	Otros pasivos		134,679.44
245	Provisiones para la Particip. de Util. Pers.	0.00	
246	Provisiones para el pago de impuestos	0.00	
247	Otras obligaciones	134,679.44	
248	Créditos diferidos	0.00	
	Suma del pasivo		26,745,580.31
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		132,982,451.48
311	Capital o fondo social	132,982,451.48	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	0.00	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subord. de Conver. Oblig. a capital		0.00
316	Reservas		7,920,676.27
317	Legal	7,920,676.27	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de impuestos diferidos		0.00
323	Resultados de ejercicios anteriores		23,336,716.69
324	Resultados del ejercicio		(1,431,022.35)
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		(78,115,139.05)
	Suma del capital		84,693,683.04

	Suma del pasivo y capital	<u>111,439,263.35</u>
800	Cuentas de orden	81,243,647.13
810	Valores en depósito	0.00
820	Fondos en administración	0.00
830	Responsabilidades por fianzas en vigor	0.00
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	0.00
850	Reclamaciones recibidas pendientes de Comp.	0.00
860	Reclamaciones contingentes	0.00
870	Reclamaciones pagadas	0.00
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar	943,579.00
900	Reserva por constituir para Oblig. laborales	0.00
910	Cuentas de registro	80,300,068.13
920	Operaciones con productos derivados	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial de superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuenta en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

31 de enero de 2003.

Director General

C.P. Antonio J. Muggenburg Maza

Rúbrica.

Director Finanzas

C.P. Oscar M. Castillo Monroy

Rúbrica.

Subdirector de Auditoría

C.P. José Antonio Chiu Ramírez

Rúbrica.

Comisario

C.P.C. Alfredo Trueba Tejada

Rúbrica.

(R.- 177577)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 3
Dirección General de Autorizaciones
Dirección General de Supervisión de Organizaciones Auxiliares No Agrupadas B.
Oficio DGA-372-1572
Expediente 712.2(U-412)/1

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Creditur, S.A. de C.V.

Unión de Crédito

J. Sullivan No. 51 mezzanine

Col. San Rafael

06470, México, D.F.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o. fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula octava de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 5 de diciembre de 2002, esta comisión tiene a bien modificar el punto segundo fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-1053 de fecha 22 de mayo de 1990, para quedar como sigue:

“SEGUNDO.-

I.-

II.- El capital social autorizado es de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.), dividido en 30,000 acciones serie A, 15,000 acciones serie B, 55,000 acciones serie C, 90,000 acciones serie D, 110,000 acciones serie F y 100,000 acciones serie H, representativas del capital mínimo fijo; 10,000 acciones serie E, 290,000 acciones serie G y 100,000 acciones serie I representativas del capital variable, todas ellas con valor nominal de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-.....”

Atentamente

México, D.F., a 10 de abril de 2003.

Director General de Autorizaciones

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

Director General de Supervisión de Organizaciones Auxiliares No Agrupadas B

Ing. Jorge Fabela Viñas

Rúbrica.

(R.- 177589)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 2302/2002-9, promovido por María del Rosario González Herrera, contra actos del Fiscal para la Seguridad de las Personas y las Instituciones de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Francisco Torrado Haza, Javier Torrado Haza y José Fernández Romero, y se les concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 14 de abril de 2003.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Javier Amaury Herrera Sánchez

Rúbrica.

(R.- 177591)

ACE SEGUROS, S.A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración de dicha Sociedad, y con fundamento en los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en la cláusula vigésima segunda de los estatutos sociales de ACE Seguros, S.A., se convoca a sus accionistas a una Asamblea que tendrá el carácter de General Ordinaria Anual y Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse a las 10:00 horas del próximo día 19 de mayo de 2003, en las oficinas de la Secretaría de la sociedad, ubicadas en el primer piso del edificio marcado con el número 470 de la calle Montes Urales, colonia Lomas de Chapultepec, México, Distrito Federal, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

Del aspecto ordinario

I. Presentación, y en su caso, aprobación del informe anual que rinde la administración de la sociedad, a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2002, el cual incluye los estados financieros auditados, previo dictamen de los auditores externos y el comisario de la sociedad.

II. Resolución sobre la aplicación de los resultados obtenidos por la sociedad y disposición de utilidades derivadas de ejercicios sociales anteriores.

III. Aplicación de resultados.

IV. Renuncia, ratificación o designación de los miembros propietarios, suplentes e independientes del Consejo de Administración y del comisario de la sociedad para el ejercicio social de 2003.

V. Determinación de emolumentos para los consejeros, secretario y comisario.

VI. Renuncia, ratificación o designación de los funcionarios de la sociedad.

VII. Ratificación de los acuerdos tomados por el Consejo de Administración en la sesión del 3 de febrero de 2003, en relación al otorgamiento, confirmación y revocación de poderes.

Del aspecto extraordinario

I. Aumento del capital social, y en su caso, modificación a la cláusula sexta de los estatutos sociales.

II. Designación de delegado(s) especial(es) de la Asamblea.

México, D.F., a 23 de abril de 2003.

ACE Seguros, S.A.

Secretario del Consejo de Administración

Eduardo Siqueiros T.

Rúbrica.

(R.- 177593)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia Cuarta Sala
Estado Libre y Soberano de Puebla
EDICTO

Al ciudadano Alfonso de Jesús Hernández Ramírez.

Disposición Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Puebla, toca número 1063/2002 juicio de nulidad absoluta se emplaza al tercero perjudicado Alfonso de Jesús Hernández Ramírez para que se presente ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito dentro del Amparo Directo D-27/2003 a defender sus derechos si lo estima pertinente.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**.

H. Puebla de Z., a 23 de abril de 2003.

La Diligenciaria

Ma. Guadalupe Escobar Hernández

Rúbrica.

(R.- 177595)

ACE SEGUROS, S.A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración de dicha Sociedad, y con fundamento en los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en las cláusulas décima tercera y vigésima segunda de los estatutos sociales de ACE Seguros, S.A., se convoca a los accionistas titulares de las acciones serie M a una Asamblea Especial de Accionistas, a celebrarse a las 9:30 horas del próximo día 19 de mayo de 2003, en las oficinas de la Secretaría de la Sociedad, ubicadas en el primer piso del edificio marcado con el número 470 de la calle Montes Urales, colonia Lomas de Chapultepec, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Designación de la(s) persona(s) que ocupará(n) el cargo de miembro propietario del consejo de administración.

II. Designación de delegado(s) especial(es) de la Asamblea.

México, D.F., a 23 de abril de 2003.

ACE Seguros, S.A.

Secretario del Consejo de Administración

Eduardo Siqueiros T.

Rúbrica.

(R- 177596)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Prevención de la Competencia Desleal
Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos

M.- 265729 y otras
P.C. 54/2001 (I-52) 1117-II
Folio 02374

NOTIFICACION POR EDICTO

Six Continents Hoteles, Inc. (anteriormente Bass Hotels & Resorts, Inc.) vs.
Holiday Inn, S.A. de C.V. y/o Enrique Alemán Chacón y/o Angela Ramírez Peralta
y/o Victoria Hernández y/o Adolfo Edmundo Sosa Ramírez

Mediante escrito presentado en este Instituto el 2 de febrero de 2001, con folio de entrada 1117, signado por el ciudadano Gonzalo Arturo Vargas Ateca, apoderado de Bass Hotels & Resorts, Inc. (actualmente Six Continents Hotels, Inc.) presentó la solicitud de declaración administrativa de las infracciones previstas en las fracciones I, IV, IX inciso a) y X del artículo 213 de la Ley de la Propiedad Industrial por parte de Holiday Inn, S.A. de C.V. y/o Enrique Alemán Chacón y/o Angela Ramírez Peralta y/o Victoria Hernández y/o Adolfo Edmundo Sosa Ramírez y/o ciudadano propietario y/o responsable de las negociaciones ubicadas en Jaime Balmes número 11, edificio B, 5o. piso, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Delegación Miguel Hidalgo y en Schuman número 29, colonia Vallejo, código postal 07870, Delegación Gustavo A. Madero, ambos en la Ciudad de México, D.F., en relación con el uso no autorizado de los registros marcarios a los que hace referencia el cuerpo de la presente o el de denominaciones parecidas en grado de confusión con los mismos, el cual dio origen al procedimiento P.C. 54/2001 (I-52) 1117 II, se dicta el siguiente edicto:

Es un hecho notorio que por sí solo no requiere de prueba alguna que la cadena de hoteles Holiday Inn, cuenta con un amplio prestigio no sólo a nivel nacional sino internacional, dentro del giro de prestación de servicios hoteleros y de hospedaje, porque es de todos conocido que la solicitante tiene un alto impacto dentro del mercado de este segmento, porque un sector relevante del público consumidor es usuario de sus servicios teniendo un gran número de huéspedes por año, quienes dan cuenta del conocimiento que tienen de la marca y de los servicios Holiday Inn, quienes personalmente han conocido los establecimientos y disfrutado de los servicios que presta Holiday Inn, en su sistema con 28 hoteles Holiday Inn y con 12 hoteles Holiday Inn Express en la República Mexicana.

Dicho procedimiento concluyó mediante la resolución contenida en el oficio 10595 de fecha 25 de junio de 2002 en el que se resolvió lo siguiente:

I.- Se declara administrativamente la infracción prevista en el artículo 213 fracción I de la Ley de la Propiedad Industrial, respecto de las marcas 265729 Holiday Inn, 283216 Holiday Inn y 221117 Holiday Inn (y diseño), así como del nombre comercial 16228 Holiday Inn, por parte de Holiday Inn, S.A. de C.V. y/o Enrique Alemán Chacón y/o Angela Ramírez Peralta y/o Victoria Hernández y/o Adolfo Edmundo Sosa Ramírez, en los términos precisados en la consideración tercera de la presente resolución.

II.- Se niega la declaración administrativa de las infracciones previstas en el artículo 213 fracciones V, IX inciso a) y X de la Ley de la Propiedad Industrial, por parte de Holiday Inn, S.A. de C.V. y/o Enrique Alemán Chacón y/o Angela Ramírez Peralta y/o Victoria Hernández y/o Adolfo Edmundo Sosa Ramírez.

III.- Como consecuencia de lo anterior, y tomando en cuenta que los infractores cuentan con recursos suficientes para desempeñar sus actividades, para lo cual poseen un patrimonio que le permite el ejercicio de dicha actividad y dado que su conducta causa graves perjuicios al titular de los registros marcarios citados al margen superior derecho, sobre todo en los renglones económicos y de prestigio, pues al realizar actos encaminados a obtener un provecho o ventaja de un competidor sin utilizar sus propios medios o recursos, entendiéndose este último, en realizar conductas claramente dirigidas a provocar en el público consumidor confusión, con el objeto de obtener un provecho o una ganancia, sin un esfuerzo propio en los renglones del mercado de la industria hotelera, pues el público consumidor al advertir productos y servicios que ostentan dichas marcas, pensará que éstos provienen o que se tratan o derivan de la empresa Bass Hotels & Resorts, Inc., (actualmente Six Continents Hotels, Inc.) titular de dichos registros, por ello con fundamento en las disposiciones legales señaladas en el cuerpo de la presente resolución, se impone a Holiday Inn, S.A. de C.V. y/o Enrique Alemán Chacón y/o Angela Ramírez Peralta y/o Victoria Hernández y/o Adolfo Edmundo Sosa Ramírez, una sanción consistente en una multa inicial por el importe de 2500 (dos mil quinientos) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, al día 2 de febrero de 2001, que para su cobro deberá prorratearse en partes iguales, que podría

adicionarse hasta por el importe de 500 días similares por cada uno en que persista la infracción, independientemente de las sanciones adicionales que conforme a la ley de la materia procedan.

IV.- Se ordena a los infractores se abstengan de utilizar los registros marcarios 624307 Bass Hotels & Resorts; 499437 Crowne Plaza; 459764 Escapes Fantásticos; 265729 Holiday Inn; 283216 Holiday Inn; 300062 Holiday Inn Crowne Plaza (y diseño); 401022 Holiday Inn Express; 403142 Holiday Inn Express (y diseño); 407021 Holiday Inn Garden Court; 403141 innominada; 414872 Holiday Inn Garden Court (y diseño); 221117 Holiday Inn y Diseño; 481483 Holiday Inn Select; 425713 Holiday Inn Sunspree Resort; 539861 Holiday Inn University (y diseño); 662160 Holiday Inn University (y diseño); 236984 Holidex; 626502 Member's Choice Award (y diseño); 448988 Plusperformer; 458817 Priority Club; 448987 Priority Plus; 403141 Shooting Star (y diseño); 614420 Siempre en su Camino; 619334 Staybridge Suites; 450951 Sunspree; 489158 Sunspree; 595934 Kidsuites; 439933 innominada; 286816 innominada, 698967 Landings by Holiday Inn, y el nombre comercial 16228 Holiday Inn, o cualquier otra semejante en grado de confusión a ellos, otorgándole un plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución para que tome las medidas necesarias para no seguir cometiendo las infracciones que en este acto se sancionan, a menos que cuente con el consentimiento otorgado por escrito de la titular de los registros marcarios que nos ocupan, apercibidos de que en caso contrario se le aplicarán las sanciones que conforme a derecho procedan.

V.- Comuníquese esta resolución a las partes.

Lo anterior transcrito, para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese.

Así lo proveyó y firma Gilda González Carmona, subdirectora divisional de Prevención de la Competencia Desleal con fundamento en los artículos 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. bis 2, 184, 187, 193, 209 fracción IX, 216 y de más aplicables, título sexto y séptimo de la Ley de la Propiedad Industrial; 1o., 3o., 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; y 1o., 3o., 4o., 5o., 18, 25, 26 y 32 del estatuto orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; y 1o., 3o. y 7o. incisos d), f), j), k), l), m), n), o), p), q), r), y s) y últimos párrafos del acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, ordenamientos legales publicados en el **Diario Oficial de la Federación** los días 2 de agosto de 1994, 14 de diciembre de 1999, 27 de diciembre de 1999 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente.

Atentamente

México, D.F., a 17 de febrero de 2003.

La Subdirectora Divisional de Prevención de la Competencia Desleal

Gilda González Carmona

Rúbrica.

(R.- 177612)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

Terceros perjudicados Inmobiliaria El Encino, S.A. de C.V. y Dafne Braun Rodríguez.

De conformidad a lo ordenado mediante proveído de fecha catorce de abril de dos mil tres, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se les hace saber que en los autos del Juicio de Amparo número 252/2003-VI, promovido por Otoniel Prestegui Ramírez y otros, contra actos de la Primera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, del índice de este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, se les ha tenido como terceros perjudicados y se ha señalado como acto reclamado destacado la sentencia de veintidós de marzo de dos mil emitida por la responsable, emitida en el expediente 9481/99, por lo que se procede a efectuar la respectiva notificación de la admisión del presente asunto a dichos terceros perjudicados, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, asimismo, se hace de su conocimiento que deberán apersonarse al juicio de referencia dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista; y que se encuentran señaladas las trece horas con veinte minutos del dos de mayo de dos mil tres, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, misma que podrá ser diferida hasta en tanto se acredite en autos que han sido debidamente notificadas las partes, de la admisión del presente asunto.

México, D.F., a 22 de abril de 2003.

El Juez Noveno de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Alvaro Tovilla León

Rúbrica.

(R.- 177614)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.

EDICTO

A los CC. Marco Antonio Pérez Gómez, Luz María Pérez Moreno, Domingo Martínez Antonio, Amado Pérez Cristóbal, José Bonifacio Dionisio de Jesús, Jorge Dionisio Cosme, José Antonio Severiano Dionisio Flores, Roberto Dionisio de Jesús, José Francisco Justo Flores, José Rafael Dionisio García, José Roberto Carlos Dionisio Sánchez, José Gabriel Celestino Secundino Dionisio, Rafael López Martínez, Jesús Díaz García y Carlos Neylor Neylor.

En los autos del Juicio de Amparo número 488/2002, promovido por Viviendas y Construcciones Fco. I. Madero, S.A. de C.V. y/o Viviendas y Construcciones Francisco I. Madero, S.A. de C.V. a través de su apoderado general Olivia Uriarte Guerrero; y por Bernardo Alfredo Prieto Desgarenes, contra actos de la Junta Especial número cuatro de las que integran la Local de Conciliación y Arbitraje el Estado, se reclamó todo lo actuado dentro del Juicio Laboral número D-4/191/2000 BIS promovido por Lorenzo Manuel Moreno Macedo y otros, así como la inscripción de embargo sobre bienes propiedad de la parte quejosa; y fue radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, se han señalado a ustedes como terceros perjudicados, y como se desconoce sus domicilios actuales, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Heraldo de México en Puebla, por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos, de aplicación supletoria a la ley citada queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas con cuarenta minutos del día veintitrés de abril del año dos mil tres, para que tenga verificativo la Audiencia Constitucional en este asunto.

Atentamente

Puebla, Pue., a 20 de marzo de 2003.

El Secretario del Juzgado Quinto
de Distrito en el Estado

Lic. Miguel Nahim Nicolás Jiménez

Rúbrica.

(R- 177763)

FONDO DE INVERSION PARA LA INDUSTRIA TURISTICA, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD DE INVERSION DE CAPITALES
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 25 DE ABRIL DE 2003

Activo	
Disponibilidades	
Bancos	<u>1,554,640</u>
Total de disponibilidades	<u>1,554,640</u>
Total activo	<u>1,554,640</u>
Pasivo	
Otras cuentas por pagar	0.00
Capital contable	
Capital contribuido	
Capital social	<u>1,445,000</u>
Total de capital contribuido	<u>1,445,000</u>
Capital ganado	
Resultado acumulado	170,951
Resultado del ejercicio	<u>(61,311)</u>
Total de capital ganado	<u>109,640</u>
Total capital	<u>1,554,640</u>
Total pasivo y capital	<u>1,554,640</u>

El presente estado de contabilidad o balance general, se formula de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades de Inversión emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, primer párrafo, 26, 36, 38 y 39 primer párrafo y fracción I de la Ley de Sociedades de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas practicas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El comité de valuación de esta sociedad de inversión valuó la cartera de valores de sus activos y determinó a la fecha de este estado financiero que el precio de nuestras acciones con valor nominal de \$1.00 a \$1.0759.

México, D.F., a 24 de abril de 2003.

Liquidador

C.P. Antonio Reyes Torrecilla

Rúbrica.

(R.- 177765)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Sexto de lo Civil

EDICTO

En los autos del juicio Procedimiento de Cancelación y Reposición de Títulos, promovido por Complejos Turísticos Huatulco, S.A. de C.V. expediente 711/2002, Secretaría "A", el C. Juez ordenó publicar en el Diario Oficial de la Federación la sentencia definitiva que a la letra dice:

"México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de enero de dos mil tres.

Vistos, para dictar sentencia definitiva, en los autos del Procedimiento Especial de Cancelación y Reposición de Títulos de Crédito Denominados Acciones Nominativas, en contra de Complejos Turísticos Huatulco, S.A. de C.V., promovido por Vacation Properties de México, S.A. de C.V. expediente 711/2002 y Resultando 1.- Que Vacation Properties de México, S.A. de C.V. por conducto de su apoderado, solicitó en su escrito recibió en este Juzgado el cuatro de octubre último, de Complejos Turísticos Huatulco, S.A. de C.V. la cancelación y reposición de los títulos nominativos: 1.- Números 2/90, de 31 de octubre de 1990 que ampara 9,813,706, serie "B" comunes (90), 2.- Número 4/90 de 31 de octubre de 1990 que ampara 5,747,433 serie "B" comunes (90), 3.- Sin número de 15 de mayo de 1992 que ampara 638,640 serie "B" comunes (91), 4.- Sin número de 15 de mayo de 1992 que ampara 1,246,868 serie "B" comunes (91), 5.- Número 2/97 de 1 de diciembre de 1999 que ampara 5,985,430 serie "B" comunes (97), 6.- Número 1/96 de 1 de diciembre de 1999 que ampara 55,666,427 serie "B" comunes (96), 7.- Número 1/97 de 1 de diciembre de 1999 que ampara 11,651,354 serie "B" comunes 97, 8.- Número 2/96 de 1 de diciembre de 1999 que ampara 28, 585.026 serie "B" comunes (96), 9.- Número 2/89 de 8 de agosto de 1989 que ampara 300 serie A, 10.- número 12/89 de 8 de agosto de 1989 que ampara 1,365,217 subseries "B-ICCI", (88) 11.- número 8/89 de 8 de julio de 1989 que ampara 2,625,060 subseries "B-ICC-I" 12.- Número 10/89 de 8 de agosto de 1989 que ampara 4,664,035 subseries "SWAP-I (88), 13.- Número 5/89 de 8 de julio de 1989 que ampara 4,481,976 series "B", 14.- Número 1/89 de 8 de julio de 1989 que ampara 300 serie "A", 15.- Sin número de 15 de mayo de 1992 que ampara 940,185 subserie "B" comunes (91), 16.- Número 4/89 de 5 de julio de 1989 que ampara 4,481,976 serie "B", 17.- Número 1/90 de 31 de octubre de 1990 que ampara 9,813,706, subserie "B" comunes (90), 18.- Número 6/97 de 1 de noviembre de 1999 que ampara 8,635,000 subserie "B" comunes (97), 19.- Número 5/97 de 1 de noviembre de 1999 que ampara 12, 114,639 subserie "B" comunes (97), 20.- Número 6/96 de 1 de noviembre de 1999 que ampara 41,972,970 subserie "B" comunes (96), 21.- Número 5/96 de 1 de noviembre de 1999 que ampara 21,688,500 subserie "B" comunes (96), que la persona moral Complejos Turísticos Huatulco, S.A. de C.V. expidió a favor de Vacation Properties de México, S.A. de C.V. en las fechas que se precisan en cada una de las acciones ya descritas líneas atrás, fundando su reclamo en los hechos y preceptos de derecho que estimo pertinentes y que son de verse en su solicitud. **II.-** Que por auto de veinticinco de octubre del año próximo pasado, se admitió a trámite su solicitud, y se ordenó notificar a Complejos Turísticos Huatulco, S.A. de C.V. expedidora de los documentos extraviados, para que manifestara lo que a su derecho conviniera y en su caso ofreciera pruebas, por lo que en promoción presentada en este Juzgado el día 14 de noviembre último, compareció por conducto de su apoderada, Complejos Turísticos Huatulco, S.A. de C.V., manifestando que en los libros de registro de su representada obran los asientos en los que Vacation Properties de México, S.A. de C.V., aparece como propietaria de los títulos nominativos, cuya reposición se solicita, por lo que estaba conforme con los términos del procedimiento, por lo que en auto de diecinueve de noviembre, se le dio vista a la promovente del juicio, quien la desahogó en tiempo y en continuación del procedimiento, se señaló fecha para el desahogo de las pruebas ofrecidas por Vacation Properties de México, S.A. de C.V. para probar la preexistencia y posesión de los documentos y su posterior extravío, objeto del presente procedimiento las que se desahogaron oportunamente y en la audiencia de quince de los corrientes, pasándose al periodo de alegatos, que formuló la parte promovente, en su escrito de fecha veintidós del actual, por lo que en proveído de veintitrés de enero del año en curso, citándose para resolver la solicitud promovida, y Considerando **I.-** Que de todas las pruebas rendidas por el promovente y constancias de autos, valoradas en su conjunto, de acuerdo a las reglas de la lógica y la experiencia, de conformidad con los artículos 42, 44 y 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, es de concluirse por el suscrito que el promovente acreditó ser el beneficiario poseedor de los títulos nominativos, cuya cancelación y reposición se solicita, ya que estuvo en posesión de las mismas y que su extravío lo privó de los mismos, por lo que procede declarar la cancelación de títulos nominativos adquiridos por el solicitante Vacation Properties de México, S.A. de C.V. ya señaladas anteriormente, expedidos dichos títulos por Complejos Turísticos Huatulco, S.A. de C.V. cuyos elementos esenciales constan en la copia simple que de dichos

títulos que exhibe la promovente, presentado el cuatro de octubre en éste Juzgado, lo que acredita que el solicitante se encontraba e posesión de los mismos en su carácter de beneficiario, de las cuales el promovente pide su cancelación y reposición, por lo que en consecuencia, se procede ordenar a la emisora del título Complejos Turísticos Huatulco, S.A. de C.V. reponer dichos títulos a la actora una vez que se publique en el **Diario Oficial de la Federación**, un extracto de la presente sentencia y se notifique personalmente al emisor del documento, esta sentencia de conformidad con el artículo 45 fracción tercera de la ley que se invoca. Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 42, 43, 44, 45 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito es de resolverse y se. Resuelve **PRIMERO.-** Ha sido procedente la vía Especial Mercantil de Cancelación y Reposición y Título Nominativos, que se refiere esta sentencia. **SEGUNDO.-** Se decreta la cancelación de los Títulos señalados en el resultando primero de esta resolución y se ordena a la emisora reponer dichas acciones, una vez que se haya publicado un extracto de esta resolución en el **Diario Oficial de la Federación**. **TERCERO.-** Publíquese en el **Dario Oficial de la Federación** extracto de este decreto. **CUARTO.-** Notifíquese y en formas personal a la emisora de los Títulos. Así, interlocutoriamente juzgando lo resolvió y firma el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, licenciado Othón Del Rosal Lecona, ante su C. Secretario de Acuerdos "A", con quien actua y da fe. Rúbricas.

México, D.F., a 16 de abril de 2003.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Raúl Silva Cervera

Rúbrica.

(R.- 177773)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en Materia
Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Tercera perjudicada:
Guadalupe Cruz Sánchez.

En los autos del Juicio de Amparo 1197/2002- II, Evangelina Garduño Hernández promovió demanda de amparo contra actos del Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal y secretario actuario de su adscripción, señalando como terceras perjudicadas a Laura Magaña Islas y Guadalupe Cruz Sánchez, y como acto reclamado: “ todas las resoluciones dictadas en el juicio especial hipotecario promovido por Magaña Islas Laura en contra de Guadalupe Cruz Sánchez, bajo el numero de expediente 576/93, y entre las cuales se encuentra la que a continuación se señala: - - - 1.- El auto de fecha 18 de junio del 2002, mediante el cual se ordena el remate del bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle 28-C numero 45, colonia San José de la Escalera, código postal 07630, Delegación Gustavo A. Madero en México, Distrito Federal, mismo en el que se señala fecha para que tenga verificativo el mismo para el día 2 de agosto del año 2002. 1.- El cumplimiento y demás consecuencias legales que deriven y le otorguen las responsables. En auto de veintinueve de julio de dos mil dos se admitió a trámite dicha demanda, se ordeno formar el incidente de suspensión respectivo y se ordenó emplazar a las terceras perjudicadas Laura Magaña Islas y Guadalupe Cruz Sánchez. Hágase del conocimiento de la tercera perjudicada, ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al en que se haga la última publicación, ya que de no hacerlo se le practicarán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fijará en los estrados de este Juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dicha tercera perjudicada que queda a su disposición, en este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías respectiva. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 22 de abril de 2003.

El Secretario
Lic. Juan Diego Hernández Villegas
Rúbrica.

(R.- 177775)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(pesos)

	2002	31 de diciembre de 2001
Activos		
Activo circulante		
Efectivo e inversiones		
Temporales	<u>\$134,091,749</u>	<u>\$195,671,906</u>
Cuentas por cobrar:		
Clientes	18,338,264	23,187,098
Impuesto al Valor Agregado acreditado	5,295,205	5,783,229
Otras cuentas por cobrar	<u>69,289</u>	<u>5,334</u>
	23,702,758	28,975,661
Suma el activo circulante	157,794,507	224,647,567
Maquinaria y equipo	17,605,303	13,660,837
Otros activos	<u>27,675,578</u>	<u>17,200,494</u>
Total de activos	<u>\$203,075,388</u>	<u>\$255,508,898</u>
Pasivo y capital contable		
Pasivo a corto plazo		
Proveedores	\$ 909,730	\$ 1,204,028
Impuestos, cuotas por pagar y retenciones	2,066,504	1,510,324
Contraprestación al Gobierno Federal	3,471,886	2,029,448
	5,783,229	
Anticipos de clientes	2,466	27,265
Acreedores diversos	2,114,873	2,331,833
Impuesto Sobre la Renta por pagar	13,733,569	1,436,354
Otras provisiones	<u>7,727,568</u>	<u>4,066,141</u>
Suma el pasivo a corto plazo	<u>30,026,596</u>	<u>12,605,393</u>
ISR y PTU diferidos neto		1,430,407
Prima de antigüedad	<u>77,416</u>	<u>46,204</u>
	77,416	1,476,611
Capital contable		
Capital social	128,261,344	128,261,344
Utilidades acumuladas		99,317,140
Reserva legal	4,964,910	4,497,357
Utilidad del ejercicio	<u>39,745,122</u>	<u>9,351,053</u>
Suma el capital contable	172,971,376	241,426,894
Suma de pasivo y capital contable	<u>\$203,075,388</u>	<u>\$255,508,898</u>

Director General

C.P. Carlos Cabanillas Tirado

Rúbrica.

Gerente de Administración y Finanzas

C.P. Juan Carlos Rangel Salcido

Rúbrica.

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS POR LOS AÑOS

TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001

cifras en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2002

	2002	2001
Ingresos por servicios	\$331,333,405	\$274,293,351
Costo de operación	(41,014,924)	(42,215,959)
Contraprestaciones	<u>(34,135,559)</u>	<u>(33,354,242)</u>
Utilidad de bruta	256,182,922	198,723,150
Gastos de administración	<u>(26,519,650)</u>	<u>(27,811,591)</u>
Utilidad de operación	229,663,272	170,911,559
Obra donada	<u>(169,819,184)</u>	<u>(169,729,182)</u>
	59,844,088	1,182,377
Ingresos integral de financiamiento	7,291,438	17,992,198
Otros ingresos	<u>2,494,291</u>	<u>3,958,753</u>
Utilidad antes de ISR y PTU	69,629,817	23,133,328

ISR corriente	(22,157,128)	(9,805,317)
PTU corriente	<u>(7,727,567)</u>	<u>(3,976,958)</u>
	<u>(29,884,695)</u>	<u>(13,782,275)</u>
Utilidad neta	<u>\$ 39,745,122</u>	<u>\$ 9,351,053</u>

Director General
C.P. Carlos Cabanillas Tirado
Rúbrica.

Gerente de Administración y Finanzas
C.P. Juan Carlos Rangel Salcido
Rúbrica.

(R- 177778)

YVES SAINT LAURENT (MEXICO), S.A.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 24 DE ABRIL 2003
(MXN)

Activo	
Circulante	
Bancos	<u>11,383</u>
Total circulante	<u>11,383</u>
Fijo	<u>0</u>
Suma del activo	<u>11,383</u>
Pasivo	
Acreedores diversos	<u>3,802</u>
Suma pasivo	<u>3,802</u>
Capital	
Capital social	16,000
Resultado Ejer. anteriores	-862,002
Resultado del ejercicio	<u>853,583</u>
Suma capital	<u>7,581</u>
Suma del pasivo y capital	<u>11,383</u>

México, D.F., a 28 de abril de 2003.

Liquidador
C.P. Carlos Valencia N.

Rúbrica.

(R.- 177779)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración de Bienes Asegurados
Organo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Dirección de Procedimientos y Asuntos Contenciosos
EDICTO DE NOTIFICACION

Pablo Lizárraga Osuna y/o propietario, representante legal o interesado:

En los autos del expediente administrativo número 7405, de este Servicio de Administración de Bienes Asegurados, instruido a efecto de declarar abandonada la camioneta de la marca Ford, tipo Estacas Ranger, línea F-350, modelo 1987, color amarillo, con número de serie AC3JEC-50805, con número de motor C50805, Registro Federal de Vehículos 8000641 y placas de circulación VC-6138 del Estado de Sinaloa, asegurada dentro del proceso penal 103/88, del índice del Juzgado Décimo de Distrito en Sinaloa, y en cumplimiento a lo previsto por la fracción II del artículo 46, en relación con el 8 fracción II de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por desconocerse su domicilio cierto y actual, se le notifica que ha fenecido el término de 3 meses que se le otorgó mediante Acuerdo de fecha 14 de febrero de 2000, para que se manifestara respecto del bien referido; por lo que se le notifica que cuenta con un plazo de treinta días siguientes a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para acreditar su legítima propiedad, ante esta autoridad, ubicada en calzada Insurgentes 1221-201, fraccionamiento Centro-Sinaloa, código postal 80129, en Culiacán, Sinaloa o bien en Calzada de la Virgen número 2799, edificio D, 2o. piso, colonia CTM Culhuacán, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal; apercibido que de no hacerlo, se declararán los bienes referidos abandonados a favor de la Federación. México, D.F., a 22 de abril de 2003.- Así lo notifica el C. Director de Procedimientos y Asuntos Contenciosos.- licenciado **José Luis Sandoval Morales**.- Rúbrica.- De conformidad con el artículo 14 fracción II del Reglamento Interior del Servicio de Administración de Bienes Asegurados.

México, D.F., a 22 de abril de 2003.

Director de Procedimientos y Asuntos Contenciosos

Lic. José Luis Sandoval Morales

Rúbrica.

(R.- 177782)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración de Bienes Asegurados
Organo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Dirección de Procedimientos y Asuntos Contenciosos
EDICTO DE NOTIFICACION

Gabriel Benito García Álvarez y/o propietario, representante legal o interesado:

En los autos del expediente administrativo número 17240, de este Servicio de Administración de Bienes Asegurados, instruido a efecto de declarar abandonado el numerario consistente en \$209.00 (doscientos nueve pesos 00/100 M.N.), asegurado dentro del proceso penal 58/2000-IV, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, y en cumplimiento a lo previsto por la fracción II del artículo 46, en relación con el 8 fracción II de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por desconocerse su domicilio cierto y actual, se le notifica que ha fenecido el término de 3 meses que se le otorgó mediante Acuerdo de fecha 9 de octubre de 2000, para que se manifestara respecto del bien referido; por lo que se le notifica que cuenta con un plazo de treinta días siguientes a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para acreditar su legítima propiedad, ante esta autoridad, ubicada en Calzada de la Virgen número 2799, edificio D, 2o. piso, colonia CTM Culhuacán, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal; apercibido que de no hacerlo, se declarará el numerario referido abandonado a favor de la Federación. México, D.F., a 1 de abril de 2003.- Así lo notifica el C. Director de Procedimientos y Asuntos Contenciosos.- licenciado José Luis Sandoval Morales.- Rúbrica.- De conformidad con el artículo 14 fracción II del Reglamento Interior del Servicio de Administración de Bienes Asegurados.

México D.F., a 1 de abril de 2003.

Director de Procedimientos y Asuntos Contenciosos

Lic. José Luis Sandoval Morales

Rúbrica.

(R.- 177783)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración de Bienes Asegurados
Organo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Dirección de Procedimientos y Asuntos Contenciosos
EDICTO DE NOTIFICACION

Raymundo Jesús Ramírez Meneses y/o propietario, representante legal o interesado:

En los autos del expediente administrativo número 33493, de este Servicio de Administración de Bienes Asegurados, instruido a efecto de declarar abandonado el numerario consistente en \$380.00 (trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.) , asegurado dentro del proceso penal 58/2002, del índice del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, y en cumplimiento a lo previsto por la fracción II, del artículo 46, en relación con el 8 fracción II de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por desconocerse su domicilio cierto y actual, se le notifica que ha fenecido el término de 3 meses que se le otorgó mediante acuerdo de fecha 16 de agosto de 2002 para que se manifestara respecto del bien referido; por lo que se le notifica que cuenta con un plazo de treinta días siguientes a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para acreditar su legítima propiedad, ante esta autoridad, ubicada en Calzada de la Virgen número 2799, edificio D, 2o. piso, colonia CTM Culhuacán, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal; apercibido que de no hacerlo, se declarará el numerario referido abandonado a favor de la Federación. México, D.F., a 14 de abril de 2003.- Así lo notifica el C. Director de Procedimientos y Asuntos Contenciosos.- licenciado **José Luis Sandoval Morales**.- Rúbrica.- De conformidad con el artículo 14 fracción II del Reglamento Interior del Servicio de Administración de Bienes Asegurados.

México, D.F., a 14 de abril de 2003.

Director de Procedimientos y Asuntos Contenciosos

Lic. José Luis Sandoval Morales

Rúbrica.

(R.- 177784)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración de Bienes Asegurados
Organo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Dirección de Procedimientos y Asuntos Contenciosos
EDICTO DE NOTIFICACION

Oscar Luis Sáenz Venegas y/o propietario, representante legal o interesado:

En los autos del expediente administrativo número 10168, de este Servicio de Administración de Bienes Asegurados, instruido a efecto de declarar abandonado el vehículo marca Nissan, tipo Sedán, dos puertas, modelo 1984, con número de serie 4RLA1000231, asegurado dentro del proceso penal 216/99-IV, del índice del Juzgado Quinto de Distrito en Chihuahua, y en cumplimiento a lo previsto por la fracción II, del artículo 46, en relación con el 8 fracción II de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por desconocerse su domicilio cierto y actual, se le notifica que ha fenecido el término de 3 meses que se le otorgó mediante acuerdo de fecha 21 de mayo de 2001, para que se manifestara respecto del bien referido; por lo que se le notifica que cuenta con un plazo de treinta días siguientes a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para acreditar su legítima propiedad, ante esta autoridad, ubicada en avenida de la Raza número 6143, colonia José A. Fuentes y/o del Futuro, Ciudad Juárez, Chihuahua o bien en Calzada de la Virgen número 2799, edificio D, 2o. piso, colonia CTM Culhuacán, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal; apercibido que de no hacerlo, se declarará el bien referido abandonado a favor de la Federación. México, D.F., a 12 de febrero de 2003.- Así lo notifica el C. Director de Procedimientos y Asuntos Contenciosos.- licenciado **José Luis Sandoval Morales**.- Rúbrica.- De conformidad con el artículo 14 fracción II del Reglamento Interior del Servicio de Administración de Bienes Asegurados.

México, D.F., a 12 de febrero de 2003.

Director de Procedimientos y Asuntos Contenciosos

Lic. José Luis Sandoval Morales

Rúbrica.

(R.- 177785)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración de Bienes Asegurados
Organo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Dirección de Procedimientos y Asuntos Contenciosos
EDICTO DE NOTIFICACION

Jesús Armando Acosta Guerrero y/o propietario, representante legal o interesado:

En los autos del expediente administrativo número 9056, de este Servicio de Administración de Bienes Asegurados, instruido a efecto de declarar abandonado el vehículo marca Chevrolet, línea Celebrity, modelo 1985, tipo Guayin, color crema, placas de circulación 485-LGS, del Estado de Nuevo México, E.U.A., número de serie 1G1AW35W9F6240230, asegurado dentro del proceso penal 154/99-II, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Chihuahua, y en cumplimiento a lo previsto por la fracción II, del artículo 46, en relación con el 8 fracción II de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por desconocerse su domicilio cierto y actual, se le notifica que ha fenecido el término de 3 meses que se le otorgó mediante Acuerdo de fecha 13 de abril de 2000, para que se manifestara respecto del bien referido; por lo que se le notifica que cuenta con un plazo de treinta días siguientes a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para acreditar su legítima propiedad, ante esta autoridad, ubicada en avenida de la Raza número 6143, colonia José A. Fuentes y/o del Futuro, Ciudad Juárez, Chihuahua o bien en Calzada de la Virgen número 2799, edificio D, 2o. piso, colonia CTM Culhuacán, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal; apercibido que de no hacerlo, se declarará el bien referido abandonado a favor de la Federación; México, D.F., a 12 de febrero de 2003.- Así lo notifica el C. Director de Procedimientos y Asuntos Contenciosos, licenciado **José Luis Sandoval Morales**. Rúbrica.- De conformidad con el artículo 14 fracción II del Reglamento Interior del Servicio de Administración de Bienes Asegurados.

México, D.F., a 12 de febrero de 2003.
Director de Procedimientos y Asuntos Contenciosos
Lic. José Luis Sandoval Morales
Rúbrica.

(R.- 177786)

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Población 2001-2006

Programa Nacional de Población 2001-2006. (Continúa en la Tercera Sección)

[Ver Archivo Agob0305.doc](#)

[Ver Archivo Bgob0305.doc](#)